

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

No. 01-2020-O.C.S.

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días (27) días del mes de enero de 2020, siendo las 10H00, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Primera Sesión Ordinaria, en la Sala de Sesiones del O.C.S.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 32 miembros presentes: Sr. Rector, Sr. Vicerrector Académico (s), 14 decanos/as, 7 Representantes de los/las Profesores/as y 9 Representantes Estudiantiles.

Asiste como invitado: Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesor del O.C.S.

Actúa como Secretario General: Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión Ordinaria Nro. 12-2019 del Órgano Colegiado Superior, se detalla en nómina anexa.**

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: declara instalada la sesión y solicita al Sr. Secretario General de la Universidad, que una vez que se ha confirmado la existencia del quórum previsto en el Art. 35 del Estatuto de la institución, proceda a dar lectura al Orden del Día.

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.12 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.**
2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:**
 - 2.1 Oficio No. 0042-IFF-VA, de fecha 08 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.; respecto a derogación del Reglamento EIDPA. Anexo de la Guía metodológica de Evaluación de Desempeño del Personal Académico, que será aplicada en el periodo académico en ejecución 2019(2).
 - 2.2 Oficio No. 007-VRA-IFF-2020 (2019-2021), de fecha 07 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández; respecto a Resolución No. 007-2020, del Consejo Académico, sobre el ajuste curricular de la carrera de Ingeniería Civil, con base en la transitoria tercera del reglamento de Régimen Académico 2019.
 - 2.3 Oficio No. 013-VRA-IFF-2020 (2019-2021), de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández; respecto a Resolución No. 013-2020, del Consejo Académico, sobre la propuesta de calendario para los periodos académicos complementarios del 2020 del Instituto de Idiomas, y solicitar se mantenga para el periodo 2020-2021, el presupuesto asignado en el 2019 a profesores de idiomas.



- 2.4 Oficio No. 012-VRA-IFF-2020 (2019-2021), de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández; respecto a Resolución No. 012-2020, del Consejo Académico, sobre los proyectos de calendarios de Labores y Actividades para el periodo 2020-2021. (periodo ordinario y extraordinario).
- 2.5 Oficio No. 016-2020-OEP-IFF, de fecha 17 de enero de 2020; suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández; en calidad de Presidenta del Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Docente, solicita la conformación de una comisión especial para la revisión de las carpetas de los docentes titulares que no tienen regularizada su acción de personal en alguna de las categorías vigentes de escalafón.
- 2.6 Oficio No. 0056-IFF-VA, de fecha 13 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, referente a análisis y sugerencias de lo actuado en la sesión extraordinaria No. 014-2019-O-C-S, del viernes 20 de diciembre de 2019.
- 2.7 Oficio No. Uleam-DE-Ch-013-2020-OF, de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Decano de la extensión en Chone, solicita se incluya a las extensiones de la zona norte de la provincia en los proyectos de apertura de las carreras de Artes Plásticas y Fisioterapia en el periodo 2020 (1).

3. APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:

- 3.1 Reglamento de Seguridad de la Información de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en segundo debate.
- 3.2 Proyecto de Reformas al Reglamento del uso, control y abastecimiento, de combustible para los vehículos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en primer debate.

4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUDES DE RETIROS DE ASIGNATURAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA SOLICITADAS POR LOS DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS.

5. ASUNTOS VARIOS.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: pregunta a la sala si existe alguna observación o aditamento al acta.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: solicita sea retirado del Orden Del Día el Reglamento de Seguridad de la Información que está para aprobación en segundo debate, dado que el texto que se les ha enviado en sus artículos 10, 11 y 12 aún se nombra a la UCCI, lo cual no está de acuerdo con el Estatuto aprobado.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: señala que hay un reglamento que se lo está proponiendo que es el de Transporte y hay situaciones que no están acordes con el Estatuto, sugiere se haga un análisis previo en base a ese cuerpo de ley, por lo que solicita sea retirado del Orden del Día.

Sr. Joshua Solórzano Loor: solicita se añada un punto al Orden del Día sobre el caso de los coordinadores de estudiantes que manejaban la red social “Nueva Oportunidad”,



respecto al informe que dio el Consejo Electoral de la Universidad, mediante oficio OCSE-TEE-ULEAM-0027, de 27 de enero de 2020 e indica que adjuntará la documentación respectiva para que se trate este punto.

- Por decisión unánime se aprueba el Orden del Día, con las observaciones realizadas.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.12 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por Secretaría General se proyecta en la sala el Acta Nro. 12-2019, de la sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2019, que fue remitida a los correos electrónicos de los miembros del OCS.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone en consideración el punto del Orden del Día y concede la palabra en el siguiente orden:

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: tiene una observación en la página 9 del Acta, específicamente hay una redacción que debe ser mejorada en cuanto a la intervención que ella hizo en la sesión anterior. Ha revisado el texto del acta de la sesión ordinaria del último mes del año, correspondiente al mes de diciembre de 2019 y considera que está acorde con las resoluciones tomadas en esa fecha.

Con la observación de redactar mejor el párrafo donde consta su intervención, en la página 9, **MOCIONA** se apruebe la indicada Acta. **Apoya la MOCIÓN** la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg.

Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD.: menciona que se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión ordinaria anterior.

- Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, con la abstención de la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., se procede a aprobar la moción realizada por la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., con la observación en la página 9 del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 12-2019, por existir redundancia en su intervención.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:

2.1 Oficio No. 0042-IFF-VA, de fecha 08 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.; respecto a derogación del Reglamento EIDPA. Anexo de la Guía metodológica de Evaluación de Desempeño del Personal Académico, que será aplicada en el periodo académico en ejecución 2019(2).

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES, remitió al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, el memorando Nro. ULEAM-DGAC-2020-015.M, de 8 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Libertad Regalado Espinoza, directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, con el que informó que el 22 de noviembre de 2019 fue aprobada la Guía Metodológica de Evaluación de Desempeño del Personal Académico, que será aplicada en el período académico en

Página 3 de 40





ejecución 2019(2), la cual se articula al Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del CES, solicita se gestione derogar el Reglamento de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico de la Uleam. Así mismo, sugiere iniciar la elaboración del Reglamento de Estímulos Académicos y Económicos de la Uleam, el que ayudará a regular acciones que reconozcan la excelencia académica de los profesores.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES, solicita sean tratados por el Órgano Colegiado Superior, los siguientes documentos:

- Derogación del reglamento EIDPA.
- Anexo de la Guía Metodológica de Evaluación del Desempeño del Personal Académico, que será aplicada en el período académico en ejecución 2019 (2), la cual se articula al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del CES;

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la IES.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES: da a conocer que la propuesta que se está realizando es en referencia a cambios que se han dado en el Reglamento de Escalafón, menciona que la IES aún no tiene un Reglamento de Evaluación aprobado, sin embargo el Reglamento que se ha venido aplicando en años anteriores para la evaluación Docente no ha estado alineado al Reglamento de Escalafón, en virtud de que el Consejo de Educación Superior aún no publica el nuevo Reglamento de Evaluación aprobado en segunda instancia, señala que es necesario corregir los procesos que se han venido desempeñando, en virtud de los propios señalamientos que se han hecho en las Evaluaciones de Carrera y en los procesos de Evaluación Institucional que se han desarrollado eventualmente, cita esta guía que se está proponiendo fue revisada con los aquí presente en sus diferentes escenarios, de igual manera la Dirección de Gestión de la Calidad reporta un total de 395 asistentes en actas, e indica que también fue analizado con los estamentos estudiantiles, deja a consideración el punto expuesto e indica que de existir alguna sugerencia positiva y propositiva la hagan saber.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone en consideración de los miembros el punto del Orden del día.

Intervenciones:

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: en virtud que aún no se ha aprobado el nuevo Reglamento de Escalafón Docente por parte del CES **MOCIONA** se derogue el actual Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente, y se apruebe la Guía Metodología para poder realizar la evaluación de Desempeño Docente 2019-2. **Apoya la MOCIÓN** la Lcda. Estelia García Delgado.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Guía Metodológica de Evaluación del Desempeño del Personal Académico de la IES, que será aplicada en el período académico en ejecución 2019 (2), que se articula al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 2.- Derogar el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño al Personal Académico de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, aprobado por el Órgano Colegiado Superior en primer y segundo debate, mediante resoluciones

RCU-SO-02-Nro.37-2016 y RCU-SO-006-Nro.98-2016, tomadas por el Pleno del CES en sus Sesiones Ordinarias del 20 de febrero y 20 de marzo de 2016, respectivamente.

2.2 Oficio No. 007 VRA-IEF-2020 (2019-2021), de fecha 07 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, respecto a Resolución No. 007-2020, del Consejo Académico, sobre el ajuste curricular de la carrera de Ingeniería Civil, con base en la transitoria tercera del reglamento de Régimen Académico 2019.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Presidenta del Consejo Académico de la Universidad, informa que en sesión ordinaria No.01-2020, del lunes 06 de enero de 2020, el Consejo Académico conoció el oficio No.009 de fecha 06 de enero de 2010, suscrito por el Lcdo. Francisco Mendoza Moreira, Mg., Director del Departamento de Planificación y Gestión Académica, mediante el cual presenta el trámite de aprobación de la carrera de Ingeniería Civil, con base a la transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico 2019 y una vez analizada esta petición, el Consejo Académico de la Universidad, emitió la resolución No. 007-2020, que en su texto resolutivo expresa:

➤ "Presentar al Órgano Colegiado Superior, el ajuste curricular de la carrera de Ingeniería Civil, con base en la transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico 2019, para el trámite de aprobación que corresponde".

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone en consideración el punto y le concede la palabra a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la IES.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES: indica que no se encuentra presente el Decano de Facultad de Ingeniería, expresa que el proyecto se ha entregado al Órgano Colegiado Superior, se ha culminado y se ha cumplido con toda la documentación habilitante y llevando el debido proceso, señala que cuenta con todos los elementos contemplados para el reajuste curricular de la carrera para poder ser remitido al Consejo de Educación Superior para su posterior inscripción de la carrera con el reajuste realizado.

Intervenciones:

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D: exhorta a todas las carreras para aplicar los reajustes necesarios, para cumplir con el Régimen Académico hasta marzo, evoca el Art. 11 en su último inciso del Reglamento de Régimen Académico del CES,

denota que es un trabajo arduo y estas escasamente a un mes para cumplir con los tiempos.

Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg: indica que el documento fue revisado por la Dirección de Gestión y Planificación Académica, paso por Consejo Académico, por lo que **MOCIONA** que sea aprobado y continúe el trámite pertinente para ser enviado al CES. **Apoya la MOCIÓN** la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el oficio No. 007-VRA-IFF-2010(2019-2021), de fecha 07 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico de la Uleam, donde se adjunta la resolución No. 007-2018 del Consejo Académico, referente al Ajuste Curricular de la carrera de Ingeniería Civil.

Artículo 2.- Aprobar el Ajuste Curricular de la carrera de Ingeniería Civil, presentado por la Dirección de Planificación y Gestión Académica de la Uleam, al amparo de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico del CES.

Artículo 3.- Remitir al Consejo de Educación Superior (CES) el Ajuste Curricular realizado a la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de esta IES.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: enfatiza la alerta que da el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, la cual es que se tiene un mes para que todos cumplan con el reajuste necesario a sus carreras, y así cumplir con lo establecido en la Ley.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: da a conocer que el Reglamento de Régimen Académico 2019 con base en la transitoria tercera la cual hace referencia a los reajustes de las mayas curriculares indica que: "...La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento..."; con lo citado aclara que no se puede actuar de la manera que se lo esta haciendo puesto que el reglamento señala que se aplicara posterior a 12 meses de la fecha de aprobación.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES: aclara que el reglamento da ese plazo termino para que se tenga todo previamente reajustado, señala que han recibido llamadas por parte de Miembros del Organismos indicándoles que con carácter urgente deben ya presentar, puesto que la mayoría de las Universidades ya han presentado los rediseños de las mismas, es mandatorio el cumplimiento del artículo además de ser una política institucional, en reunión que sostuvieron el día martes con autoridades de la SENESCYT.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: regula sus palabras y le otorga la razón a la Vicerrectora Académica, Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.





Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: menciona que, al existir diversos puntos de vista en el Consejo Académico, solicitaron se realizara la consulta respectiva, solicita a la Dra. Iliana Fernández exponer si tiene algún pronunciamiento sobre la transitoria primera del Reglamento de Régimen Académico, puesto que con ese documento ya se aclararían las dudas.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES: le indica al Dr. Pedro Quijije que se remitió la respectiva consulta al CES y se encuentran a la espera de la contestación.

2.3 Oficio No. 013-VRA-IFF-2020 (2019-2021), de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Consejo Académico; respecto a Resolución No. 013-2020, del Consejo Académico, sobre la propuesta de calendario para los periodos académicos complementarios del 2020 del Instituto de Idiomas, y solicitar se mantenga para el periodo 2020-2021, el presupuesto asignado en el 2019 a profesores de idiomas.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Presidenta del Consejo Académico, hace conocer la Resolución No. 013-2020, sobre la propuesta de calendario para los periodos académicos complementarios del 2020 del Instituto de Idiomas, y solicitar se mantenga para el periodo 2020-2021, el presupuesto asignado en el 2019 a profesores de idiomas. La parte resolutive señala:

- *Trasladar para conocimiento y revisión del señor Rector previo a la aprobación del órgano Colegiado Superior, la propuesta de calendario para los periodos académicos complementarios del 2020 del Instituto de Idiomas.*
- *Solicitar al Señor Rector que para el periodo 2020-2021, se mantenga el presupuesto asignado en el e2019 a Profesores de Idiomas: centros de Idiomas: 3 docentes ocasionales 1 y 7 técnicos docentes; en unidades académicas: 10 docentes ocasionales 1.*
- *Se propone que del presupuesto de los 10 docentes ocasionales 1, contratados para el dictado de idiomas en las Unidades Académicas, se realice lo siguiente: Se mantengan 2 docentes ocasionales 1 (cubrir las necesidades de idiomas en las extensiones); y los 8 restantes se conviertan en 10 contratos de técnicos docentes categoría 1.*
- *Las contrataciones indicadas se realicen del mes de marzo a diciembre.*

DISPOSICIONES GENERALES

- **Primera:** *Notificar la presente Resolución a Dr. Miguel Camino Solórzano Rector de la Universidad...”; firma Dra. Iliana Fernández Fernández Presidenta de Consejo Académico.*

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y presidente del Órgano Colegiado Superior: pone en consideración el punto del orden del día.

Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: consulta si esta resolución de Consejo Académico solo llega al pleno de la Asamblea para conocimiento, puesto que, en la disposición general de la misma, solo se notifica al Señor Rector.



Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES: expresa que los calendarios académicos ya sean ordinarios o extraordinarios los aprueba este Órgano, el tema de contratos es algo netamente administrativo y es potestad del Señor Rector como máxima autoridad de esta IES.

Lcda. Edelmary Muñoz Aveiga, Mg.: considera que lo expuesto está dentro del marco de la Ley **MOCIONA** sea aprobado el calendario para el Instituto de Idiomas, **apoya la MOCIÓN** la Lcda. Estelia García Delgado, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.013-VRA-IFF-2020, emitido por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico en el que consta la Resolución No. 013 emitida por este órgano de cogobierno, referente a la propuesta de calendario para los periodos académicos complementarios del 2020 del Instituto de Idiomas, y a su vez se mantenga para el periodo 2020-2021, el presupuesto asignado en el 2019 a profesores de idiomas.

Artículo 2.- Aprobar la propuesta del calendario para los periodos académicos complementarios del 2020 del Instituto de Idiomas, elaborados de conformidad con el calendario nacional decretado por el Estado ecuatoriano y mantener para el periodo 2020-2021, la misma asignación presupuestaria del 2019 para profesores de idiomas.

2.4 Oficio No. 012-VRA-IFF-2020 (2019-2021), de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández; respecto a Resolución No. 012-2020, del Consejo Académico, sobre los proyectos de calendarios de Labores y Actividades para el periodo 2020-2021. (periodo ordinario y extraordinario).

La Dra. Iliana Fernández Fernández; Presidenta del Consejo Académico, hace conocer la Resolución No. 012-2020, del Consejo Académico, sobre los proyectos de calendarios de Labores y Actividades para el periodo 2020-2021: (periodo ordinario y extraordinario). La parte resolutive expresa:

- Trasladar para conocimiento y revisión del señor Rector y el Órgano Colegiado Superior, los proyectos de calendarios de Labores y Actividades para el periodo 2020-2021 (Periodo Ordinario y Extraordinario)

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Notificar la presente Resolución a: **Dr. Miguel Camino Solórzano**, Rector de la Universidad. firma Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Presidenta del Consejo Académico...”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone en consideración el punto del Orden del Día.





Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES: menciona que los calendarios fueron realizados en Concejo Académico, tanto del periodo ordinario como extraordinario, y los deja a criterio de la Asamblea.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: ratifica que revisando el calendario se ajusta a las 16 semanas de labores, también se consideran las semanas para los periodos extraordinarios, se está culminado el primer semestre en la última semana de agosto y el segundo semestre se lo inicia a finales de septiembre el mismo que se concluye en la primera semana de febrero, entonces las vacaciones se encuentran consideradas para el mes marzo, por lo cual **MOCIONA** se apruebe el presente calendario, **apoya la MOCIÓN** la Lcda. Estelia García Delgado, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.012-VRA-IFF-2020, emitido por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico en el que consta la Resolución No. 012 emitida por este órgano de cogobierno, referente al Proyecto de Calendarios de Labores y Actividades para el periodo académico 2020-2021.

Artículo 2.- Aprobar el Proyecto de Calendarios de Labores y Actividades para el periodo académico: ordinario y extraordinario 2020-2021, elaborados de conformidad con el calendario nacional decretado por el Estado Ecuatoriano.

2.5 Oficio No. 016-2020-OEP-IFF, de fecha 17 de enero de 2020; suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández; en calidad de Presidenta del Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Docente, solicita la conformación de una comisión especial para la revisión de las carpetas de los docentes titulares que no tienen regularizada su acción de personal en alguna de las categorías vigentes de escalafón.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Docente, comunica al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y a los miembros del Órgano Colegiado Superior, que se ha procedido a la revisión de los procesos que en su debido momento no se ejecutaron dando prioridad a los que se encuentran bajo la normativa legal, debido a que no se llevó a efecto uno de ellos, que es lo relacionado a la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, por lo que sugiere textualmente:

“Que el Órgano Colegiado Superior proceda a la conformación de una Comisión Especial para la revisión de las carpetas de los docentes titulares que no tienen regularizada su acción de personal en alguna de las categorías vigentes en el escalafón, quienes deberán solicitar su ingreso al mismo, reubicación que no afectará su remuneración actual. Cabe mencionar señores miembros que este requerimiento lo realiza este organismo por segunda ocasión”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y presidente del Órgano Colegiado Superior: le concede voz informativa al señor Secretario General.



Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General: procede a dar lectura a la parte resolutive del oficio 013-VRA-IFF-2020 (2019-2021), el cual cita:

“(...) Sugerimos, que el Órgano Colegiado Superior proceda a la conformación de una comisión especial para la revisión de las carpetas de los docentes titulares que no tienen regularizada su acción de personal en alguna de las categorías vigentes en el escalafón, quienes deberán solicitar su ingreso al mismo, reubicación que no afecta su remuneración actual. Cabe mencionar Señores miembros que este requerimiento lo realiza este organismo por segunda ocasión, firma la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta de Consejo Académico...”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone en consideración el punto y le concede la palabra a la señora Vicerrectora Académica.

Intervenciones:

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES: explica sobre el punto que se vuelve a traer, puesto que en el anterior existía una transitoria que daba un tiempo todavía en el caso de los principales escalafón previo, menciona que uno de los principales problema que se tiene en la evaluación institucional, está relacionada con la categoría del docente en relación con su acción de personal, es decir no coincide información que reposa en el expediente comparada con lo que refleja el SPRIN, adiciona que hubo una transitoria que en su momento como OCS debió cumplirse, la responsabilidad no recae en el órgano de promoción saliente, sino en el OCS, que es quien debe crear la comisión tal cual se expresa.

Manifiesta que el día martes que se sostuvo una reunión de trabajo con el Subsecretario de Senescyt y otros representantes, les indicaron que va a salir y que van a dar un plazo de 90 días hábiles a todas las IES del país para que se haga la ubicación. Ya habían enviado un oficio sugiriendo al Órgano Colegiado Superior, que se realice este proceso, en este no se afecta el salario, solo es para el ingreso al escalafón en relación a lo actuado y los años de servicio prestado, es decir se revisara solo el currículum, el salario se mantiene. Será el OCS quien determine si se va a hacer el proceso, enfatiza que esto debido hacerse antes de la fecha que indica la transitoria.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: indica que existen docentes que se encuentran en esa situación, es decir en el sistema aparecen como auxiliar pero tienen un sueldo de principal, señala que hubo una ocasión que los coordinadores de carrera se les aumentó el salario por las responsabilidades que tenían, y nunca se regularizó la documentación, señala el caso de que un decano por su grado de responsabilidad percibe un sueldo superior y cuando deja de ser decano debería bajar o no su salario. Señala que no lo tiene claro, realiza la pregunta retórica si se considera o no pertinente tratar el tema en este momento o hacerlo para cuando se apruebe el nuevo reglamento, puntea también que hay una comisión especializada que se nombró y serían las personas indicadas las que deben revisar carpetas y ubicaciones en su momento.





Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: manifiesta que para aclarar el punto señalado por el asambleísta que lo antecedió en la intervención, respecto al tiempo prestado como decano, indica que la respuesta a esa inquietud está determinada en el artículo 78 numeral 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el cual versa que cuando una autoridad deja de ser decano, será considerado como tiempo de experiencia académica; en el caso del oficio que se está tratando, el artículo 69 de la ley ibidem, establece que el órgano especializado que el OCS ya conformó es el encargado de la promoción de los docentes y esto encierra todas las actividades escalafonarias las cuales están contempladas en los artículos del 70 al 72 del mismo cuerpo legal, sugiere que esta misma comisión y acogiendo la sugerencia del asambleísta Ing. Víctor Nevárez Barberán, sea el Órgano especializado el encargado de hacer esta promoción, el cual está presidido por la señora Vicerrectora Académica.

Lcda. Beatriz Moreira Macías, PhD.: señala cuando hablan de promoción es una cosa totalmente diferente, recuerda que en este momento solo tienen promoción, recategorización y revalorización hasta que esté vigente la transitoria. Cuando se promociona es de una categoría a otra si yo estoy en auxiliar 1 y cumplo con el tiempo correspondiente más los documentos entonces se asciendo a auxiliar dos pero en el caso que se está proponiendo es regularizar algunas de las acciones de personal, algunos tienen principal de escalafón previo, lo cual no es ninguna categoría simplemente es una denominación de la categoría que se tenía anteriormente por eso se sugiere se revise documentos de muchos docentes, cita como ejemplo a la docente Diana Zambrano, ella es principal 1 de Escalafón previo entonces en el momento que revisan tiene que presentar una documentación sino la presenta ella se queda con el mismo sueldo pero como auxiliar 1., sin embargo como dijo la señora Vicerrectora Académica no afecta su sueldo, es el trabajo que tiene que hacer la comisión debe realizar algunas tareas, cree oportuno nombrar la comisión para que se dedique a la revisión de documentación de cada docente, es una tarea que no es fácil pero lo más importante es que no se va a ver afectado el sueldo de los compañeros.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.: **MOCIONA** que sean los mismos compañeros que integraron la ex comisión de Carrera y Escalafón Docente por la experiencia que tuvieron y en representación de las Extensiones el Decano de la Extensión El Carmen, apoya la moción Ab. Leo Ruperti León, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 016-2020-OEP-IFF, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica y Presidenta del Órgano Especializado de Promoción y Estímulos al Personal Docente, respecto a la sugerencia presentada para que el Órgano Colegiado Superior conforme una Comisión Especial para la revisión de las carpetas de los docentes titulares que no tienen regularizadas su acción de personal en algunas de las categorías vigentes en el escalafón, quienes deberán solicitar su ingreso al mismo, reubicación que no afectará su remuneración actual, al amparo de lo que establece la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.



Artículo 2.- Conformar una Comisión Especial a fin de que se revisen las carpetas de los docentes titulares que no tienen regularizada su acción de personal en alguna de las categorías vigentes en el escalafón, de conformidad a la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Especial a la que se hace referencia en el Art. 2 de la presente resolución a los integrantes de la ex Comisión de Carrera y Escalafón Docente: Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg, Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, Dr. Lenín Arroyo Baltán., Decano de la Facultad de Derecho, Lcda. Estelia García Delgado, Mg., Decana de la Facultad de Enfermería, Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg., Representante Docente por Extensión Bahía de Caráquez- Pedernales y el Ab. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión El Carmen en representación de los Decanos de las Extensiones.

2.6 Oficio No. 0056-IFF-VA, de fecha 13 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, referente a análisis y sugerencias de lo actuado en la sesión extraordinaria No. 014-2019-O-C-S, del viernes 20 de diciembre de 2019.

La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, solicitó al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, poner en conocimiento para análisis del Pleno del OCS el oficio Nro. 0056-IFF-VA, que ha sido remitido a los miembros del Órgano Colegiado Superior y que constará como anexo a la presente acta, en el que realiza observaciones a las resoluciones del Órgano Colegiado Superior tomadas en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria efectuada el 23 de diciembre de 2019, que lo fundamenta con la cita de disposiciones legales.

Concluye indicando: *“De igual forma si el tema fue debatido en el Órgano Colegiado Superior, a pedido de sus miembros, sugiero que se realice por los proponentes del punto, un documento oficial, donde se detalle el análisis técnico y académico de los inconvenientes que hoy tiene el proceso de matrícula, calificaciones, recalificaciones y homologaciones, adjuntando además las sugerencias de las reformas del Régimen Académico Interno y los diferentes procesos establecidos para estos fines. De esta forma se mejora la academia se crece, cuando se cumple con lo establecido y se reconoce cual es el verdadero norte de una universidad”;*

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone en consideración el punto del Orden del Día.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: indica que este oficio pretende hacer una reflexión con los miembros del OCS en relación a lo actuado en esa sesión extraordinaria a lo cual ha hecho alusión, señala que su principal preocupación cuando leyó la moción y escuchó el audio el cual fue solicitado mediante oficio a Secretaria General, exterioriza que se trataba de una sesión extraordinaria donde se plantearon seis puntos enfatiza que eran puntos netamente académicos, el proceso de Nivelación es muy amplio, no sabe que se quería observar porque es un tema



basto y no había documentos de respaldo motivante al proceso, distribución de trabajo y carga horaria del Instituto de Idiomas, proceso de matrículas, técnicos docentes y docentes de instituto de idiomas, tanto el proceso de matrícula como el instituto de idioma tienen amplios y variados casos a tratar, señala que al revisar la documentación de respaldo no encontró nada sobre los puntos tratados que sustenten haber traído esos temas a una sesión extraordinaria, manifiesta que analizando lo resuelto hay algo que le preocupa y cita que trataron un punto referente a matrícula, pero al momento de hacer la resolución se resuelve sobre matrícula, homologación, calificaciones, es decir hay una resolución de algo que no fue traído como punto al orden del día, enfatiza que son procesos muy sensibles señala que lo que se resolvió no se encuentra en concordancia con lo que establece la normativa Institucional, indica que en el oficio que ella presentó se detalla cada punto, deja en evidencia que la resolución tomada tiene falencias, se siente preocupada puesto que las resoluciones tomadas por el OCS son de cumplimiento inmediato, señala que este tema debió haber sido tratado en la anterior sesión del OCS tal como lo establece el Estatuto, a su vez señala que su intención no es polemizar.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.: estaba solicitando se proyectara la resolución, pero menciona que el art. 101 es claro al igual que el art. 167 numeral 10 del Estatuto Universitario, solicita se aplique ese artículo, luego de haber conversado con la Vicerrectora Académica el día viernes, el fin de semana se estudió el tema, y solicita que se lean algunas disposiciones, puesto que cuando se habla de matrícula, homologaciones, calificaciones, se está hablando de derechos y de servicio público, para los cuales existen determinados procedimientos que no los estamos observando, recuerda que el caso que se trajo a colación era sobre un estudiante que solicitaba su tercer matrícula, el cual al término ya tenía 38 días, es decir calló en silencio administrativo según lo establece el nuevo COA, menciona que cuando la señora Vicerrectora habla sobre homologaciones, calificaciones, eso no lo dice ningún miembro del cuerpo colegiado, lo determina el mismo Estatuto, el considera que la resolución si dice que se aplique homologación, matrícula, recalificación tal como lo establece el art. 167 numeral 10) del Estatuto, solicita que por Secretaría General se de lectura a los artículos 226 y 233 de la Constitución de la República para posterior a ello realizar su propuesta puesto que hay algunos temas que se deben revisar.

Por Secretaría General se procede a dar lectura a los artículos 226 y 233 de la Constitución de la República del Ecuador, cuyo texto es:

- **Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución
- **Art. 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.



Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.: realiza el análisis de los artículos leídos, y menciona que el primer artículo da a conocer que ninguna autoridad pública puede ejercer más de las facultades que estas escritas en las leyes y reglamentos, y la segunda la responsabilidad que tienen como servidores públicos y como miembros del cuerpo colegiado, a su vez solicita se de lectura por Secretaría General a los artículos al art. 22 literal a), art. 24 literal c) y art. 42 literal b) de la LOSEP.

Por Secretaría General se procede a dar lectura a los artículos 22, 24 y 42 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), cuyo texto es:

➤ **Art. 22.-** Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las y los servidores públicos:

a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;

➤ **Art. 24.-** Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos. - Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente:

c) Retardar o negar en forma injustificada el oportuno despacho de los asuntos o la prestación del servicio a que está obligado de acuerdo a las funciones de su cargo.

➤ **Art. 42.-** De las faltas disciplinarias. –

b) Faltas graves. - Son aquellas acciones u omisiones que contraríen de manera grave el ordenamiento jurídico o alteraren gravemente el orden institucional. La sanción de estas faltas está encaminada a preservar la probidad, competencia, lealtad, honestidad y moralidad de los actos realizados por las servidoras y servidores públicos y se encuentran previstas en el artículo 48 de esta ley. La reincidencia del cometimiento de faltas leves se considerará falta grave.

Las faltas graves darán lugar a la imposición de sanciones de suspensión o destitución, previo el correspondiente sumario administrativo. En todos los casos, se dejará constancia por escrito de la sanción impuesta en el expediente personal de la servidora o servidor.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.: señala que estos artículos tratan sobre retardar procesos y asumir competencias, puntea que en derecho público cada uno debe hacer lo que está escrito, hacer otra cosa altera el orden jurídico, resalta que lo actuado cuando se reflexionó ese artículo, fue que se actuó en base a lo que dice el Estatuto, pide disculpas por extenderse en el tiempo, a su vez solicita



se de lectura por Secretaría General a los artículos al art. 39, 55, 63 y 105 del COA.

Por Secretaría General se procede a dar lectura a los artículos 39, 55, 63 y 105 del Código Orgánico Administrativo (COA), cuyo texto es:

- **Art. 39.-** Respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima. Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones adoptadas por autoridad competente.
- **Art. 55.-** Competencias de los órganos colegiados. Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos:
 1. Las políticas públicas a cargo de las administraciones públicas.
 2. Reglamentación interna.
 3. Aprobación de los planes estratégicos y presupuestos.
 4. Supervisión de la ejecución a cargo de los órganos administrativos bajo su dirección.
 5. Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección.

Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. En ningún caso serán competentes para conocer y resolver recursos de impugnación, en vía administrativa.

- **Art. 63.-** Votos y su motivación. En el acta debe figurar, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el sentido favorable o contrario a la decisión adoptada o a su abstención y los motivos que la justifiquen. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedan exentos de la responsabilidad, que en su caso, pueda derivarse de las decisiones adoptadas.

Cualquier miembro del órgano colegiado tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el presidente, el texto que corresponda fielmente con su intervención. Este texto debe constar en el acta o agregarse copia a la misma.

Los miembros que discrepen de la decisión mayoritaria, pueden formular su voto particular por escrito en el término de tres días desde la fecha de finalización de la sesión. El voto particular se incorporará al texto aprobado.

- **Art. 105.-** Causales de nulidad del acto administrativo. Es nulo el acto administrativo que:

1. Sea contrario a la Constitución y a la ley.

2. Viole los fines para los que el ordenamiento jurídico ha otorgado la competencia al órgano o entidad que lo expide.
 3. Se dictó sin competencia por razón de la materia, territorio o tiempo.
- **Art. 207.-** Silencio administrativo. Los reclamos, solicitudes o pedidos dirigidos a las administraciones públicas deberán ser resueltos en el término de treinta días, vencido el cual, sin que se haya notificado la decisión que lo resuelva, se entenderá que es positiva.

Para que se produzca el silencio administrativo, el acto administrativo presunto que surja de la petición, no debe incurrir en ninguna de las causales de nulidad prescritas por este Código.

El acto administrativo presunto que resulte del silencio, será considerado como título de ejecución en la vía judicial. Al efecto, la persona interesada incluirá en su solicitud de ejecución una declaración, bajo juramento, de que no le ha sido notificada la decisión dentro del término previsto. Además, acompañará el original de la petición en la que aparezca la fe de recepción.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.: señala que el caso que trajo a colación esta apegado al artículo citado, puesto que la resolución de la negación de la negación matrícula llegó vía WhatsApp 38 días después del término, según su criterio esa resolución es nula puesto que no fue emitida por autoridad competente, está fuera de los términos, y no está la notificación, lamentablemente en derecho cuando se da los problemas, no se ve revisa la verdad o la razón, sino los procedimientos, entonces cuando nosotros tenemos un acto administrativo como es el tema de una matrícula o una homologación, y que alguien la puede apelar ante un organismo público, lo que se revisara es el procedimiento, señala que su intención es que la Universidad no caiga en cuestiones de competencia, que ningún servidor público esté involucrado en arrogación de funciones y que no se cometan errores de plazo, puesto que el ordenamiento jurídico del País, lo que busca es que toda la administración pública se rija por los lineamientos establecidos para el mejoramiento del servicio, enfatiza que si hay que realizar medias de trabajo puesto que si el estatuto no está acorde, pero hasta la fecha lo referente a matrículas, homologaciones, recalificaciones, calificaciones está establecido en el art. 167 numeral 10) del Estatuto de la Uleam.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D.: agradece al Dr. Marcos Zambrano por su aclaración del marco legal competente al proceso analizado, pero aclara que su intención no es polemizar ni emitir criterios, es sencillamente buscar soluciones ese es el espíritu del oficio, indica que al no estar presente en la sesión anterior debe estar documentada de cómo se manejaron los puntos y los planteamientos que se hicieron en virtud de mejorar los procesos, en función de ello aduce que si va a cumplir con lo que establece el COA y lo que establece la Constitución, ya lo cito en su oficio, el cual menciona el art. 76 literal i), el cual precisamente plantea que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas, y se convocó al Órgano sin tener motivación de los puntos que se trataron, lo indicado era haber presentado por oficio un análisis de cómo se están llevando a cabo esos procesos, y cuál es la propuesta para hacerlo mejor, puesto que siempre que se propone algo se debe decir cómo mejorarlo, en este caso el Estatuto de la Universidad le



da las competencias a los Consejos de Facultades y al OCS, citando el ejemplo del Dr. Marco, la tercera matricula de un estudiante de Chone, hay que ver qué fecha el estudiantes presento la solicitud de su tercera matricula, quien aprueba la tercera matricula es el Concejo de Facultad, las terceras matriculas son potestad únicamente de Consejo de Facultad siempre y cuando cumplan con lo que establece la reglamentación, no son competencias del OCS a lo cual no sabe porque demoró 30 días en ser contestada, cuando es netamente del Consejo de Facultad la tercera matricula, en el caso de las homologaciones también lo establece el Estatuto, explica que el proceso de homologación ingresa por consejo de facultad y comisión académica, y se aprueba en Consejo de Facultad, vicerrectorado académico vigila que se realice bien este proceso, puesto que se han detectado visibles anomalías en el proceso, tal es el caso que se detectó que han homologado anatomía animal con anatomía humana citando un ejemplo, enfatiza que en su despacho en los actuales momentos tiene un oficio de un estudiante que ha pagado mil dólares (\$1,000) por un proceso de homologación, entonces el proceso de homologación si lo hacen Consejo de Facultad conjuntamente con la Comisión Académica, Vicerrectorado Académico cumple con lo que establece el Estatuto lo cual es supervisar el correcto cumplimiento de esos procesos académicos, enfatiza que si el punto a tratar del día era matricula, se debía haber resuelto sobre ese punto, y si se deseaba tratar sobre homologaciones, calificaciones y otros temas se debía convocar otro Consejo con los temas a tratar y cada uno de ellos con sus informes motivantes, por esta irregularidad es que he traído el punto hoy a tratar, puesto que se resolvió algo que no fue convocado, señala que la resolución dice en su artículo 1, que los procesos de matrículas, calificaciones, recalificaciones se ejecuten en base a lo expuesto art. 67 numeral 10), señalando que así se ejecutan, indica que existe un reglamento de homologaciones, uno de evaluación estudiantil, sugiere que debió haberse propuesto que se deroguen o se actualicen esos reglamentos y se ubiquen acorde a lo que establece la ley, puesto que dichos reglamentos fueron aprobados por este cuerpo colegiado, a eso se refiere a la responsabilidad sobre los procesos que como cuerpo colegiado se han aprobado y cuando se resuelve en cinco puntos los cuales no tienen ningún documento motivante, señala que en el oficio que se está tratando en el orden del día suscrito por ella, sugiere "(...)" que se realice por los proponentes de los puntos un documento oficial donde se detalle el análisis técnico y académico, de los inconvenientes que hoy tiene el proceso de matrículas, calificaciones, recalificaciones y homologaciones, adjuntando además las sugerencias de reformas al Reglamento de Régimen Académico Interno que este Órgano hace aproximadamente 3 meses aprobó y los diferentes procesos establecidos para estos fines(...)", enfatiza que cada uno de los miembros del OCS, es responsable por los procesos que ahí se aprueban, y que si el proceso de matrícula, calificación, recalificación y homologación, no está apegado a lo que establece el art. 167, entonces si se está incurriendo en lo que señalo el Dr. Marcos Zambrano.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la IES: agradece al Sr. Presidente del OCS, por concederle voz informativa e indica que el proceso de matrícula es normal, tanto el proceso de matrícula ordinaria como extraordinaria, los estudiantes lo realizan a través de su aula virtual, indica que el problema se suscita al momento de realizar una matrícula especial puesto que el sistema está cerrado, indica que ingreso al OCS un pedido de la extensión Chone sobre un estudiante que solicitaba una tercera matricula la misma que se solicitó en un



periodo especial, señala que para poder abrir el sistema hay que solicitar el permiso a la Dirección de Planificación Académica la cual a través de sus operadores tramitan el proceso a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, recapacita que es por esto que el proceso se dilata, a esa fecha el estudiante tenía más de 38 días desde que se inició su proceso y no se ha podido todavía ejecutar su matrícula, a pesar que el OCS lo autorizo, puesto que las disposiciones del OCS son de ejecución inmediata, sugiere conversar con el director del DIIT con las demás personas responsables para que se habilite el sistema y desde Secretaria General se pueda realizar la matricula, señala que dentro del proceso académico 2019-2 existen alrededor de 50 a 55 estudiantes con esta novedad, se aspira que para los próximos procesos académicos estas novedades se superen.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: expresa que citando la parte conceptual que se dio lectura por Secretaria General solicitado por el Asambleísta Dr. Marcos Zambrano, indica que en abogacía se utiliza la expresión “mea culpa”, indica que ninguno de los asambleísta que conforman el cuerpo colegiado desde que tiene participación en el mismo, cree que debe entrarse en la conciliación, la paz, la tranquilidad para que brote la armonía, opina que si se debe rectificar algo por el bien del alma mater, señala que cuando entro en vigencia el COA algunos decanos que formaban parte de este OCS junto al Ab. Charles Vera el cual estaba cumplía alguna función, dieron una capacitación sobre el COA a lo cual hace referencia el Asambleísta Marcos Zambrano, dicha capacitación se trató específicamente el silencio administrativo, le indica al señor rector que este COA le faculta derivar algunas de sus funciones a los decanos tal como lo habían conversado previamente pero no quiere ahondar en el tema puesto que no está en el orden del día.

Cita lo dicho por el Secretario General, que existe una fisura menciona que es su calificativo, a la falta de resolución del proceso de matrícula especial, manifiesta que se deben sentar en una mesa de trabajo “*ipso iure*”, indica que en dicha sesión tuvo que salir y lo hizo tranquilo, puesto que respeta los criterios ajenos es la manera como fluye y se resuelven las diferencias.

No le encanta lanzar flores a nadie, pero he visto una situación de altura por parte de la Vicerrectora Académica al reconocer que su intención no es polemizar sino encontrar soluciones a los problemas, porque construyen una Universidad nueva y borran la Universidad del pasado.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: indica que realizara una remembranza para entrar en tema que lo atañe, señala que el tema fue introducido en el orden del día y se hablaron algunos puntos referentes a matriculas y homologaciones, pero no se concluyó cita que sus palabras ese día viernes 20 fueron me voy con un sabor agridulce porque no estoy presente en la resolución del punto, y se autoconvocaron para el día lunes 23, indica que las motivaciones se dan en las resoluciones y no en el ingreso de alguna petición por ese lado estamos claros, está haciendo uno coherencia en el punto a tratar, para lo cual solicita se de lectura textualmente al punto 2.6.

Por Secretaría General se procede a dar lectura al punto 2.6 del Orden del Día.



- “...Oficio No. 0056-IFF-VA, de fecha 13 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, referente a análisis y sugerencias de lo actuado en la sesión extraordinaria No. 014-2019-O-C-S, del viernes 20 de diciembre de 2019...”.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: aclara que en el orden del día dice conocimiento y resolución, que vamos a resolver si el oficio dice análisis y sugerencia no dice resolución, si se está siguiendo un ordenamiento procesal en todos los parámetros que cito el Dr. Marcos Zambrano, desde la norma supra hasta los ordenamientos internos debe haber una coherencia entre lo que existe y lo que se pide, cree conveniente sentarse a conversar con todos los actores, menciona que en su facultad existe una estudiante a quien se le negó la matrícula, manifestando la cual se la niega por una resolución del OCS, se le solicito muy amablemente al señor Francisco se nos justifique con el acta o resolución de la negativa de esa matrícula y hasta la presente fecha se ha recibido respuesta, manifiesta que a él le gustaría ser el padre de esa estudiante, puesto que no existe un sustento legal por parte de la Dirección de Planificación y Gestión Académica que justifique el oficio que dicha dirección proporciona negando la matrícula de la estudiante.

Manifiesta que por el bienestar de la Universidad se debe ir dejando de lado los malos procesos, aquellos caprichos para atender los procesos, esta Universidad debe visionar y caminar hacia un solo sentido, el cual es la excelencia hacia todas sus áreas, concluye que si hay algo que resolver debe ser en otro OCS puesto que es importante que estén todos los actores, para evitar después que digan que se resolvió algo sin estar las personas indicadas.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: indica que tal como lo manifestó en su intervención anterior no es polemizar, pero se ve en la necesidad de aclarar algunos puntos citados por el Ab. Leo Ruperti, señala primero si se quedaron autoconvocados debieron haberse quedado en sesión permanente, es decir permanentemente convócanos no autoconvocados y eso no sucedió, segundo de haber pasado eso debió haberse incluido en el orden del día todos los puntos que manifiesta el asambleísta Leo Ruperti, cuando se presenta algo es en función de mejorar los procesos, y el oficio que se envió lo hizo de la manera precisa, si no se leyó de esa manera no es responsabilidad de ella, y cita textualmente su oficio en la parte pertinente el cual versa: “(...) *que por los antecedentes citados, solicito a este Órgano la reconsideración de la Resolución(...)*”; se cita el artículo del Estatuto de la Universidad y concluye haciendo una sugerencia, para la reconsideración de esa Resolución la cual es “*volver a revisar el punto con la debida motivación del mismo donde se presentan los informes y las sugerencias del mismo*”; enfatiza que la Dirección de Planificación y Gestión Académica no tiene ninguna competencia por encima del Órgano Colegiado, y si la Dirección de Planificación le informa a una carrera que el Órgano Colegiado ha negado una matrícula la Dirección de Planificación no puede matricular al estudiante.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano Ph.D.: cita lo expresado por el Dr. Lenin Arroyo diciendo que todos tenemos la buena intención de mejorar, aclara a la Dra. Iliana que cuando se refirió a la grabación es de otra sesión referente a una sanción de una docente, menciona que aquí están para aprender todos indicando que desde el punto de vista jurídico, en el oficio si nosotros vamos a la legalidad de las cosas

cabe una exhortación que analicen, que verifiquen, pero si ya se toma el punto reconsideración ese punto ya no cabe en esta sesión, ese es otro procedimiento que se debe revisar en el pleno de la Asamblea, y el aduce que en cuanto a la motivación si la ley dicta como proceder no se necesita más motivación, se leyeron los artículos del COA y es obligación de todos los servidores públicos cumplir con lo que está escrito y con su competencia nada más, menciona que él va al resultado en función que la matrícula no se ha ejecutado, enfatiza que a él le preocupa cuando se habla de irregularidades, aduce que él confía en cada resolución de los consejos de Facultad, en la asamblea existe educadores y conocedores del derecho, puesto que las resoluciones que se dictan en este cuerpo colegiado son apegadas a la verdad y al derecho, y si se ha pagado mil dólares (\$1,000) por una homologación, él cree que eso son cosas graves que hay que sancionarlas vengan de donde vengan, autoridad, cuerpo colegiado, funcionarios, porque si no de que están hablando realizando una pregunta retórica, en el caso de la estudiante de Chone hay documentación de sustento y fue algo más que evidente puesto que se trataba de un parto de alto riesgo, el consejo actuó con los documentos motivantes, y la matrícula aún no se ejecuta, él considera que los temas legales no se terminarían en ese momento, menciona que están en el mejoramiento institucional, por lo tanto el recomiendo hasta que se acople todo el andamiaje se rijan a lo que está escrito, es la manera que se ha estado actuando, puesto que los reglamentos que en su momento fueron aprobados por Consejo Universitario, pero en ese reglamento se tiene que establecer quien es el responsable pero quizás en ese momento hubo esa omisión y hay que subsanarla, pero por lo pronto, ese reglamento no puede estar por encima de la ley por jerarquía.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y presidente del Órgano Colegiado Superior: agradece a la Vicerrectora por tener ese espíritu de no polemizar y a los abogados que intervinieron, por explicar cómo debe cumplirse no solo la ley, normas y estatutos sino el debido proceso, se debe considerar todos los puntos de vista divergentes manteniendo siempre el ámbito de construir.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: solicita que por Secretaría General se de lectura al punto del orden del día que se está tratando.

Por Secretaría General se procede a dar lectura al punto del orden del día.

➤ **2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:**

- 2.6** Oficio No. 0056-IFF-VA, de fecha 13 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, referente a análisis y sugerencias de lo actuado en la sesión extraordinaria No. 014-2019-O-C-S, del viernes 20 de diciembre de 2019.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: considerando el punto a tratar y evocando el espíritu de no polemizar de la Dra. Iliana Fernández, y analizando el contenido del oficio hay una parte pertinente que dice "*se reconsidere la sesión anterior*", solicita a la Vicerrectora retire la parte pertinente de la reconsideración, en virtud de lo que expuso, enfatiza que le solicita aquello por lo siguiente, si los asambleístas deben resolver como lo harán realizando una pregunta retórica, puesto que se encuentra



recluida la petición que realizara en cuanto a la reconsideración, puesto que tal como lo señalo la vicerrectora este tema fue tratado en una sesión extraordinaria, y en la siguiente sesión extraordinaria se debería haber reconsiderado, entonces aquí nos quedamos empantanados aduce el legislador, no sabe cómo votar por cuanto no estuvo en esa sesión por tal motivo tendría que abstenerme, y se volvería a lo mismo.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: señala que cuando se tratan temas que van en beneficio de la Institución debemos todos direccionar nuestros pasos, nuestros conocimientos a engrandecer la Institución, refiriéndose al oficio dado que la señora Vicerrectora pide una reconsideración, pero el oficio del orden del día dice otra cosa, indica que él en el lugar de la señora Vicerrectora también se fuera con un sabor agridulce tal como paso el viernes 20 de diciembre, puntea que es el momento oportuno de corregir errores, de llevar esto a una discusión de altura académica y profesional, es necesario mejorar los procesos lamentablemente este punto no se puede resolver hoy día, puesto que la reconsideración que solicita la señora Vicerrectora no está considerado dentro del orden del día, por más que la vicerrectora en el oficio que ella suscribe diga reconsideración pero el punto del orden del día tiene otra dirección, y los legisladores deben actuar en base a lo que plantea el orden del día, adicional a ello es necesario que estén presentes todos los actores inherentes al punto, por lo expuesto **MOCIONA** se mantenga la resolución y que se conformen talleres de trabajo para consensuar una propuesta en torno a observaciones realizadas por la Vicerrectora Académica en el oficio tratado. Apoya Ab. Carlos Dámaso Intriago Macías

Dr. Lenin Arroyo Baltán: menciona que él es de una sola línea y si está apoyada la moción se abstiene, puesto que han venido solicitando, puesto no pueden compartir criterios, ya que en el orden del día no está la reconsideración de la resolución pero si dicen conocimiento y resolución sobre el oficio, el mismo que en su cuerpo estructural está inmersa la reconsideración de la resolución, por lo que considera que lo solicitado por la vicerrectora es coherente con su forme de pensar por lo cual **se abstiene en la votación.**

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y presidente del Órgano Colegiado Superior: en base a la aclaración de la abstención presentada por el Dr. Lenin Arroyo le solicita al asambleísta Leo Ruperti considere mejorar la moción.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: menciona que es una democracia, la propuesta fue apoyada y aceptada, si el asambleísta se abstiene es su criterio.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: ha escuchado este punto y sabía que iba a ser complejo, menciona de ser respetuosa de los procesos, reglamentos y estatutos, cita que en esa sesión solicito se grabara su intervención en la cual dijo que no se iba a resolver nada, simplemente era para escuchar la presentación de los directores que tenían estos casos bajo su responsabilidad puesto que existían muchas dudas entre los asambleístas.

En la siguiente sesión no estuvo de acuerdo con el orden del día, puesto que no iban a resolver, en este sentido a pesar que estaban en procesos de festividades, eran las 12 del día y no se pasaba del primer punto, en ese orden del día no se



evidenciaban los sustentos para poder resolver algo, puesto que se resuelve en base a las comisiones que se derivan en su mayoría de este organismo, entonces en base a que iban a resolver cita, bajo ese parámetro menciona que abandono la sesión por dos motivos; uno porque eran las doce del día y tenía un viaje bastante extenso y el otro motivo porque vio que se empantanaron en un punto y no se avanzaba, bajo lo expuesto **se abstiene a dar su voto.**

Sr. Johan Soto Cevallos: piensa que este punto era armonizar, pero en vista que se mantiene la resolución anterior, a la misma que en dicha sesión discrepo en el tema de matrículas, inglés, considera que la figura de reconsideración no está dentro del estatuto el cual prevé otra figura por tal motivo su **voto es en contra de la moción**

Srta. Andrea Zambrano Bermúdez: su voto en contra.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano Ph.D.: expresa por tercera vez que cumplir con la ley no necesita de informes, cumplir con lo que está establecido es obligación de cada funcionario público, respetar el derecho de 58 estudiantes que no se pueden matricular, vota a favor que se mantenga la resolución anterior.

Aduce que no se está cumpliendo con la resolución dada, debe haber soluciones para el tema de matrículas, se está incumpliendo y coartando el derecho de 58 estudiantes que no pueden matricularse, que se den talleres a los posterior.

Cree que cuando un consejo resuelve bajo su responsabilidad el secretario general es quien debe ejecutar la matrícula, es más si resolución es de OCS secretario general estaría incumpliendo, solicita coherencia en asuntos de reconsideración, analizar lo que dice la ley cumplir lo que está escrito y tercero realizar taller para analizar

Sr. Joshua Solórzano Loor: manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por su compañero Johan Soto y su voto **es en contra.**

Sr. Yandri García Anchundia: con el objetivo de armonizar el tema su voto **es en contra**

Srta. Nasly Giler Arteaga: conforme a los expuesto por sus compañeros su voto **es en contra**

Srta. Verónica Cevallos Pico: en concordancia con sus compañeros su voto **es en contra.**

Srta. Rosa Gamboa: con el objetivo de armonizar el tema su voto **es en contra**

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: considera favorable traer al pleno la palabra armonizar, realiza la pregunta que es armonizar, a la cual él el considera que armonizar que ellos las autoridades apliquen lo establecido en las leyes, de que armonía se habla cuando no se aplica la normativa que se encuentra en el estatuto el mismo que se encuentra acorde a la norma supra, por lo cual su voto **es a favor.**





Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: razonando su voto menciona que su oficio fue entregado en el término posible para ser tratado en la siguiente sesión, el cual no fue considerado por lo que eso no es de su responsabilidad, no está de acuerdo con la resolución del OCS, puesto que los procesos de homologación, tercera matrícula y calificaciones o recalificaciones, esos procesos están aprobados según lo establece el artículo 167, que el proceso no se ejecute dinámicamente en las instancias pertinentes es otra cosa.

Pero si ella dice en una resolución que se ejecute según lo que dice el Estatuto, quiere decir que todo lo actuado esta fuera de lo que norma el estatuto, y eso deja mucho que desear de una institución **su voto es en contra.**

Con el voto favorable de la mayoría de miembros presentes en el OCS, que ha sido verificado por Secretaría General, el voto razonado de abstención y en contra de algunos miembros, cuyas intervenciones anteceden, se aprueba la MOCIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Mantener las resoluciones respecto a procesos académicos emitidas por el Órgano Colegiado Superior en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, efectuada el 23 de diciembre de 2019; y, que se conformen talleres de trabajo para consensuar una propuesta en torno a las observaciones planteadas por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la IES, en el oficio No. 0056-IFF-VA, de 13 de enero de 2020, que constará como anexo a la presente Resolución.

2.7 Oficio No. Uleam-DE-Ch-013-2020-OF, de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano Ph.D., Decano de la extensión en Chone, solicita se incluya a las extensiones de la zona norte de la provincia en los proyectos de apertura de las carreras de Artes Plásticas y Fisioterapia en el periodo 2020 (1).

El Dr. Marcos Zambrano Zambrano Ph.D., Decano de la Extensión en Chone, solicita se incluya a las extensiones de la zona norte de la provincia en los proyectos de apertura de las carreras de Artes Plásticas y Fisioterapia en el periodo 2020 (1).

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone en consideración el punto.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano Ph.D.: indica que siempre ha querido que la propuesta de la oferta académica se mejore, hubo la presentación de dos carreras y se solicitó que sean incluidas, lamentablemente ya se aprobó la carrera de artes, fisioterapia está en proceso, está pidiendo que se ratifique lo que se ha conversado en anteriores reuniones del OCS, que no se lo hizo así. Cree que fue por la premura, no busca culpables sino cual es la cuestión proactiva de la universidad para cumplir con este proceso. Ratifica la aspiración de jóvenes de la zona norte, de los artistas, de los estudiantes de la zona norte y el tema de áreas de la salud, la ciudad de Chone es una zona con alto índice de discapacidad por el tema de endogamia, de fumigación y la zona norte tiene un sin número de problemas. Están actuando con





responsabilidad en el caso de Fisioterapia y las áreas médicas que se aspiran como enfermería o alguna tecnología, presentaron la idea al municipio y les han aceptado armar el Centro Integral de Salud donde está el actual Hospital. Señala que se tuvo una reunión con el Alcalde y les parece una idea extraordinaria, para poder dar servicios de fisioterapia, nutrición, rehabilitación. Indica además que el municipio lo va a plantear como un proyecto de la ciudad, es decir donde están las instalaciones del Hospital de emergencia porque ya que en Mayo van a pasar al nuevo hospital y estás instalaciones aspiran sea nuestro Centro de prácticas.

Con estos argumentos quiere que Consejo Universitario ratifique para hacer un alcance en el caso de carrera de arte y que se trabaje mancomunadamente con la facultad de Ciencias Médicas para el caso del paralelo de la carrera de fisioterapia para la Extensión Chone.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: manifiesta que cuando el Dr. Marcos Zambrano Zambrano en un Consejo Académico solicitó para la zona norte la creación de esas carreras, como miembro del Consejo Académico se apoyó este pedido porque los maestros entienden que la educación es universal, sustancial y las IES deben propender a la universalización de sus conocimientos además de internacionalizarse. Pero es del criterio que se debe apoyar decididamente los territorios se habla de la zona Norte y de las extensiones. Señala que este pedido va a votar a favor porque hay que fortalecerse pensando en los jóvenes de las Extensiones que hay que darle oportunidad de ese derecho que la matriz está generando, quiere manifestar que se ha elaborado maestrías y es del criterio que se debe consolidar con los señores decanos de las Extensiones porque la viabilidad de un proyecto de maestría puede enlazarse automáticamente con los requerimientos de las extensiones para que también oferten sus maestrías allá. Su voto a favor por lo que ya se había resuelto para la Extensión Chone.

Dr. Leonardo Cedeño Torres: quiere expresar que decididamente el espíritu universitario es el espíritu de las ideas que se están discutiendo va en la línea del pensamiento universal de la capacidad de formar talentos pero está de acuerdo con los que se está planteando acá pero se debe hacer un análisis de la parte técnica.

Aclara que el proyecto tal cual se subió en la carrera de Fisioterapia es para la matriz, originalmente fue diseñado para ejecutarse en la matriz, porque tiene entendido de que si se abre en estos momentos la carrera de Fisioterapia en la Extensión no se va a poder ejecutar porque el proyecto es solo para la matriz. Acogiendo lo solicitado se podría planificar para lo posterior.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.: está de acuerdo con el planteamiento que hace el Dr. Marcos Zambrano Zambrano y el Dr. Pedro Quijije Anchundia y ha escuchado las reflexiones del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas sobre el tema de la apertura de la carrera, expresa que es un tema bastante delicado, porque lleva un protocolo que lo hace el CES, esto se presenta ante el requerimiento que hace el CES en base a reglamentaciones y disposiciones del CES que hace para el cumplimiento de las IES tanto de grado como de postgrado, desde que se comienza a trabajar en el diseño de una nueva oferta ya sea de grado o de postgrado hay que comenzar de manera conjunta porque no es la misma realidad la de la Extensión Chone, que la de la Extensión El Carmen o en la matriz, el estudio de pertinencia hay que hacerlo porque lo establece la norma, hay que tener la planta académica,





hay que reflexionar cuántos docentes tienen, el 50% debe ser titular y deben ser afines a la carrera. Pueden que por la necesidad que hay de implementar esta oferta, se puede proponer docentes de la matriz como parte de la planta, puede ser pero hay que ser responsables que va a pasar en el futuro con estos estudiantes, quién les va a dar clases, y el tema de los laboratorios también es muy importante. No me deja mentir la Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas cuando se abrió en la matriz de una manera muy forzada y ahora tienen las consecuencias y posiblemente en Bahía con la carrera de Turismo probablemente deberán cerrar la carrera porque no hay matriculas, por eso hay que ser muy responsable.

Si el OCS decide resolver y hacer la resolución y hacer un alcance al CES puede hacerlo, la carrera está aprobada y ya se está ofertando. Señala que volvió a preguntar en el CES pero la respuesta que dan es que hay que volver a proponer y emitir una nueva resolución, porque lleva un nuevo código porque indica que esa carrera se analizó, se trabajó un año completo en ella y siempre se consideró el paralelo de la matriz, grave error porque desde un principio debió presentarse y avizorado para la Extensión. Ya han analizado el tema se debe trabajar urgente para poder dar soluciones. En cuanto a la carrera de Fisioterapia no se ha subido todavía y una de las observaciones fue porque se subió con el paralelo Chone, al ubicar un paralelo en la Extensión y al faltar los elementos para ubicación del paralelo el CES, devolvió la carrera y ha rechazado el proyecto, se puede volver a presentar y se puede trabajar con las extensiones de manera conjunta y señala que el Decano tiene el tema de los laboratorios solucionado.

Cree que hay que enviar al CES la solicitud para ver si lo pueden reconsiderar el tema de la carrera de artes, se debe trabajar de manera conjunta el equipo de la Extensión de Chone con el equipo de la matriz, para subsanar los elementos que nos faltan y tiene que apoyar la Facultad con planta académica para presentar la carrera, se puede presentar la Extensión Chone con planta académica de aquí y luego con el compromiso de la universidad y del señor Rector se puede fortalecer la planta académica en la Extensión Chone.

Se debe presentar el proyecto con las correcciones, el estudio de pertinencia de la Extensión Chone por la realidad que tienen debe ser favorable.

Dr. Leonardo Cedeño Torres: aclara que el proyecto sale como matriz, porque no aceptaron en el Consejo de Educación Superior porque se colocó el paralelo de la Extensión y eso imposibilita, lo que está planteando el legislador es para el futuro, debe haber un estudio de pertinencia que se hizo específicamente para la matriz, sino va a ser imposible. Además dice que si era la intención como Decano de apoyar la idea pero por aspectos técnicos deben dejarse que se oferte en la matriz y luego hacer correctivos para Chone, de lo contrario ni la una ni la otra podrá abrirse.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: quiere manifestar que debe darse la apertura de carreras nuevas en las Extensiones, porque según lo expresó la señora Vicerrectora Académica la carrera de Turismo en Bahía está saturado el mercado ya los estudiantes no quieren aplicar porque hay carreras que no dan más el mercado está saturado, tienen demasiado profesionales por ser la ciudad y las plazas pequeña no hay capacidad para tantos profesionales, hay que ir buscando carreras nuevas que estudiantes las vean como diferentes. Además señala que en la Extensión en la carrera de Fisioterapia hubo una promoción antes de la acreditación y esos



profesionales tienen buenos trabajos, hay necesidad de ese tipo de profesionales y no con la misma oferta de profesionales que no tienen un mercado laboral.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica: cree que el mayor pedido del Dr. Marcos Zambrano Zambrano en el oficio presentado es por el tema de artes porque es el tema que ya fue resuelto y fue aprobado por CES, en el caso de la carrera de Fisioterapia es un proceso interno que debe ser solucionado internamente con el debido proceso. Expresa que van a convocar a una reunión donde van a estar todos los actores de la Extensión Chone y de la Facultad de Ciencias Médicas, van a llegar a un acuerdo y darán solución al tema de Fisioterapia. Es del criterio que lo que interesa es la resolución para el pedido al CES que nos permita aperturar el paralelo de artes que ya fue aprobada. Solicita un voto de confianza a los miembros del OCS para trabajar en el Consejo Académico y con la Extensión de Chone y la Facultad de Ciencias Médicas y ponerse de acuerdo para que se dé la apertura de un paralelo de la carrera de Fisioterapia en la Extensión Chone.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: quiere opinar en este tema porque recuerda que al inicio de nuestra gestión nos comprometimos a pagar una deuda histórica con las Extensiones, cuando uno recorre los territorios cuando fue Rector encargado vio el abandono de las extensiones y especialmente de las fincas. Señala que como planificadores territoriales se sabe que la gente emigra a las grandes ciudades de la zona rural por la búsqueda de servicios, educación, salud, trabajo y oportunidades y la ciudades están colapsada lo importante es quedarse en las zonas rurales en las ciudades pequeñas y para eso hay que darles oportunidades a la gente local, no se dejó de trabajar pero el terremoto nos hizo perder tiempo hubo que sacrificar presupuestos y recursos a los lugares donde estaba más dañado pero ahora está decidido a cumplirlo. El Ministro se reúne ocasionalmente con nosotros, el Viceministro estuvo la semana pasada y les pidió también incrementar la oferta porque hay muchos estudiantes que no tienen cupo, la zona norte está trabajando en estos temas y posiblemente en Tosagua se va a crear un Instituto técnico tecnológico para atender estos problemas más rápidos y crear las carreras técnicas tecnológicas. Además se está trabajando con el Decano de la Extensión Chone en estos temas. Señala que estuvo en el cantón Tosagua en la sesión solemne y la Alcaldesa nos pidió como Uleam que capacitemos tecnológicamente. Pide a los señores Decanos que creen carreras nuevas, hay que generar oferta para la zona Norte y está decidido hacerlo.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Vicerrectora Académica: MOCIONA solicitar autorización al CES para la apertura de un paralelo de carrera de artes en Chone que recién fue aprobada en la matriz. **Apoya la MOCIÓN** el Dr. Marcos Zambrano Zambrano.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. ULEAM-DE-CH-013-2020-OF de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano Ph.D., Decano de la Extensión Chone, donde solicita se incluya a las extensiones de la Zona Norte de la provincia en los proyectos de

apertura de las carreras de Artes Plásticas y Fisioterapia para el periodo 2020 (1).

Artículo 2.- Solicitar autorización al Consejo de Educación Superior (CES), para aperturar un paralelo del proyecto de carrera de Artes Plásticas en la Extensión Chone.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUDES DE RETIROS DE ASIGNATURAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA SOLICITADAS POR LOS DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS.

Se han conocido solicitudes de retiro de asignaturas presentadas por los Sres. Decanos de Facultad y Extensión, que cuentan con informes y documentos correspondientes.

Lcda. Estelia García Delgado, Mg.: **MOCIONA** se autoricen las matrículas solicitadas, siempre y cuando cuenten con informes favorables. **Apoya la MOCIÓN** la Dra. Diana Zambrano Chávez.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocidos los siguientes oficios: OF-No.711-DFCE-FSR, OF-No.697-DFCE-FSR, OF-No.681-DFCE-FSR y OF-No.684-DFCE-FSR suscrito por el Eco. Fabián Sánchez Ramos, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Económicas; OF-No.JSM-DF-CM-0026-2020 y OF-No.JSM-DF-CM-0023-2020, suscrito por el Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg., Decano de la facultad de Ciencias del Mar; OF-No.008-YSM-DFP y No.527-YSM-DFP suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Decana de la facultad de Psicología; OF-No.023-HCZ-DFA-2020 suscrito por el Arq. Cedeño Zambrano Héctor, PhD., Decano de la facultad de Arquitectura; OF-No.0488-DFD-LTAB suscrito por el Dr. Lenín T. Arroyo Baltán, Mg., Decano de la facultad de Derecho; OF-No.0930-2020-D.F-MIDCH suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría; OF-No.012-2020-FII-SMO suscrito por el Ing. Mendoza Orellana Stalin, Mg., Decano de la facultad de Ingeniería Industrial; OF-No.Uleam-DE-Ch-049-2020-OF suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano Ph.D., Decano de la Extensión Chone; OF-No.Uleam-FI-2019-724-OF suscrito por el Ing. Juan Cedeño Villaprado, Mg., Decano (e) de la facultad de Ingeniería; a los que se les adjuntan las solicitudes de los estudiantes de las diferentes carreras y demás documentos habilitantes de respaldo para la petición del retiro de las asignaturas.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, procedan al **retiro de las asignatura** de las materias registradas y solicitadas por los estudiantes: **CÁRDENAS ZAVALA LISSETTE CAROLINA:** Diseño de Tesis, Optativa 5 (Francés) (Portugués), Optativa 4 (Seguro de Transporte Internacional) (Gestión de Riesgo en el Transporte Internacional); **PARRALES SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA:** Seminario de Realidad Socioeconómica del Ecuador y Manabí; **AGUAYO CEDEÑO GABRIELA LISETH:** Artes de Pesca y Oceanografía Biológica; **QUIJIJE LUCAS KELY LILIBETH:** Teoría de la Personalidad, Psicología Social, Psicología de las Capacidades Diferentes, Psicología del Ciclo Vital del Adulto, Bases Teóricas de la Psicología Clínica y Psicopatología General I; **MUÑOZ CHÁVEZ KEVIN EDUARDO:** Psicología

Página 27 de 40



Ciclo Vital Niños y Adolescentes, Psicología General I y Psicología Social II; **JARAMILLO JUMBO JEFFERSON EDWARD**: Instalaciones Especiales, Estructura para Arquitectos I, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Ética Profesional, Topografía y (Catedra Integradora) Análisis y Proyecto III; **CAJAPE BRIONES LUCÍA BEATRIZ**: Matemática Financiera, Estadística Descriptiva, Metodología de la Investigación, Legislación Mercantil y Societaria, Aprendizaje de la Comunicación Humana y Pensamiento Laico y Proyecto de Vida; **BORJA FIGUEROA JOSEPH STEVEN**: Análisis Financiero, Transferencia de Calor, Diseño Experimental, Mantenimiento Industrial, Inglés Técnico II, Control de Producción y Diseño de Tesis; **GILER COOL LUIS ÁNGEL**: Conservación de Alimentos Pecuario, Legislación Agropecuaria, Mercadeo Agropecuario y Pasto y Forraje, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los artículos 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y 30 del Régimen Académico Interno de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, procedan a la **anulación de matrícula** solicitada por el estudiante: **ÁVILA VALENCIA JUAN CARLOS**: matrícula en primera prórroga periodo 2019-2, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los artículos 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y 30 del Régimen Académico Interno de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Artículo 4.- Negar las solicitudes de retiro de asignatura de los estudiantes: **NAMICELA PESANTEZ CINDY SAMANTHA, LUZARDO CEVALLOS NICOLE FERNANDA, GARCÍA BARBERÁN GEOVANNY NABOR y SUÁREZ GONZÁLEZ MÓNICA**, por las consideraciones presentadas en la parte pertinente de la resolución y amparadas en los artículos 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y 30 del Régimen Académico Interno de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

3.1. OFICIO NO. ULEAM-F-2020-040-OF DE 15 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO POR EL ING. DARÍO PÁEZ CORNEJO, MG., DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, RESPECTO AL RETIRO DE ASIGNATURA SOLICITADO POR EL SR. PIN ZAMBRANO MIGUEL ADRIÁN, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MARÍTIMA.

Oficio No. ULEAM-F-2020-040-OF de 15 de enero de 2020. El Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., decano de la Facultad de Ingeniería, solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES: “que en atención a oficio s/n de fecha 14 de enero del 2020, emitido por el señor **PIN ZAMBRANO MIGUEL ADRIÁN**, estudiante de la carrera Ingeniería Marítima, quien solicita el retiro de asignaturas por motivos económicos y de enfermedad grave de familiar, solicita por intermedio del órgano Colegiado Superior, se analice el retiro de asignaturas del estudiante antes mencionado en el período 2019-2”.

Mediante solicitud de fecha 14 de enero de 2020, presentada por el **SR. PIN ZAMBRANO MIGUEL ADRIÁN**, estudiante de la carrera Ingeniería Marítima, pidió el retiro de las siguientes asignaturas: Programación, Cálculo de una Variable,

Página 28 de 40

Metodología de la Investigación, Aprendizaje de la Comunicación Humana, Física y Geometría Descriptiva, por imposibilidad de culminar el período académico 2019-2 por motivos económicos, ya que depende de su señora madre quien trabaja y su hermana está padeciendo de leucemia, por tal motivo debe estar al cuidado de su hermana hasta que termine con el tratamiento.

Adjuntó para este trámite documentos que sustentan la enfermedad de su hermana Srta. Pin Zambrano María Eugenia, que de acuerdo con resumen de historia clínica del Instituto Oncológico Nacional “Juan Tanca Marengo” (SOLCA), indica: “Tumor maligno de mediastino (...)”;

El informe del Analista de Secretaría General, luego del análisis correspondiente, concluye que: El Sr. Pin Zambrano Miguel Adrián, con cédula de ciudadanía Nro. 1316424322, estudiante de la carrera de Mecánica Naval, con fecha 14 de enero de 2020, mediante PAM-04-F-005, requiere el retiro voluntario de las asignaturas antes mencionadas.

El Sr. Pin Zambrano, presenta documentos que justifican la petición por tratarse de un retiro voluntario.

Al revisar el Sistema de Gestión Académica, en el record académico se visualiza que tiene notas en todas las asignaturas en el primer parcial con puntajes de menos de cinco puntos y en el segundo parcial dos asignaturas con menos de dos puntos.

Considerando que el estudiante no es el que padece la enfermedad y que según oficio que se anexa, la madre es docente de una unidad educativa inicial y es quien está cuidando a su hija, esta petición **NO PROCEDE**, salvo el mejor criterio de los miembros del OCS”.

Sr. Johan Soto Cevallos: solicita que por Secretaría se lea el informe del estudiante de la carrera de Ingeniería Marítima, Sr. Pin Zambrano Miguel Adrián.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General: da lectura a la solicitud de retiro de asignaturas presentada por el Sr. Pin Zambrano Miguel Adrián.

Sr. Johan Soto Cevallos: en la parte de la solicitud donde justifica porque no puede concluir el período académico, se explica que la hermana padece leucemia, la mamá trabaja y ella tiene un sueldo básico y pide el retiro de todas las asignaturas para poder retomar el próximo semestre en caso de que mejore su hermana, por lo que pide a este cuerpo colegiado que este retiro de asignatura sea aprobado, ya que la situación que está pasando el estudiante es de vulnerabilidad en este momento y pide a los miembros del OCS, se apruebe este retiro de asignaturas.

Ab. Leo Rupeti León, Mg.: considera que bien se podría aplicar una acción afirmativa porque está un poco débil el oficio y la petición, porque según las normas estatutarias y los procesos no va a caber, pero si se le da la viabilidad a través de una acción afirmativa, a lo mejor cabría. Es una sugerencia no una propuesta.



Dr. Lenín Arroyo Baltán: pide que por secretaría se lea artículo 11 de la Constitución de la República y luego de ello emitirá su criterio.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General: da lectura al artículo 11 de la Constitución de la República, cuyo texto es:

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se registrá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: escuchó al Ab. Leo Ruperti hablar de acciones afirmativas y claro que conmueve por se trata de un humano, cree que todas las acciones y actividades humanas, son parte de la empresa que en definitiva realizan, pero el Estado dice: “adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”, pero de los titulares de derechos, no de quien tiene leucemia, es la hermana. Cree que dándole vuelta, como una acción humanitaria se podría decir, pero porque no lo solicitó antes, porque cuando está por concluir el período académico se presenta una solicitud de esta naturaleza, hay que pensar en esa contrapartida, en todo caso la resolución que pueda tomar el Órgano Colegiado son de cumplimiento inmediato, guste o no deben aceptarla. Esta viendo que no es titular de un derecho, que es el derecho de la educación, aquí no se le está negando ese derecho a la educación, él no ha demostrado que tiene problema de género o identidad cultural, etc., para que se lo haya discriminado y se pueda ejercer una acción afirmativa. Las cosas en derecho deben ser en derecho. Cree que es improcedente pensar en una acción afirmativa.

Sr. Johan Soto Cevallos: expresa que bien lo dice el informe emitido por un analista de Secretaría General: “salvo el criterio de los miembros del OCS...”. Los miembros del OCS son los que tienen la potestad de aceptar o negar debe considerar si se aprueba o no un retiro de asignaturas y llama a la reflexión porque primero conoce el caso y porque sabe cuando el estudiante dejó de faltar. Pregunta al Sr. Secretario General si dentro de los documentos está el informe de



cuándo fue la última vez que el alumno asistió a clases, que de hecho presentó el 13 de enero la solicitud porque los estudiantes no saben o no conocen el proceso, además de está pasando por alto cuando fue que el estudiante asistió por última vez a clases. Solicita que este requerimiento sea aprobado y en tal virtud se someta a votación de que están de acuerdo que se apruebe el retiro de asignatura del estudiante. **MOCIONA** que sea aprobada el retiro de asignatura del estudiante de Ingeniería Marítima. **Apoya la MOCIÓN** la Sra. Verónica Cevallos.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: ha expresado que para realizar o aprobar una petición de esta naturaleza por acción afirmativa es totalmente improcedente, por cuanto se trata de una hermana del estudiante, pero no se está demostrando definitivamente el estado de quintiles de pobreza en que se encuentra el estudiante por un lado, segundo es titular de un derecho que está siendo reconocido por la gratuidad de la educación superior, más inhumano es el criterio que pueda exponer acá porque no se va a conformar porque le echen una paletada como si estuvieran en artes plásticas para enarbolar la belleza, él tiene responsabilidad, mañana cuando salga del seno de este OCS, los persigue Contraloría u otras instituciones por la responsabilidad del proceso. Hace un rato se habló de que se debe cumplir con el debido proceso, el estudiante debió retirarse en 30 días de las asignatura, por esas consideraciones su voto es en contra.

Ab Leo Ruperti león, Mg.: señala que tiene que fundamentarse, haciendo su interpretación jurídica el artículo 11 de la Constitución es claro, empezando que es la norma supra. El legislador Soto explicó que el joven no sabía o no conocía el procedimiento a aplicar, recuerda que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad alguna. Se le parte en este sentido el sentimiento con la ley, pero más que el sentimiento está la ley, alguna vez algún profesor le dijo que cuando se encuentre el derecho con el sentimiento debe primar el derecho. Su voto es en contra.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D.: pidió la palabra porque es un tema sensible, donde entra a jugar la parte humana, sentimental, procedimental, etc. Salvo mejor criterio del OCS, cree que cuando se presenten estos casos para este tipo de análisis debe existir informe del departamento de Bienestar, donde la Trabajadora Social demuestra los quintiles de pobreza de esa familia, número de miembros, padres con sueldo básico y estudiantes con ansias de estudiar y no perder su carrera, cree que pueden solicitar aún el informe de Bienestar y del decano que conoce con claridad el caso y posteriormente se trae, porque no tienen el sustento y así no se actúa. Da la razón al Dr. Lenin, cuando expresa que la universidad está pagando por la gratuidad de la educación al estudiante. Cree que se pueden pedir los informes y analizar si el proceso es procedente o no, de ser el caso, conversar con el Consejo de Facultad

Dr. Lenin Arroyo Baltán: piensa que lo que acaba de decir la Sra. Vicerrectora Académica tiene una racionalidad, pero están en un parlamento y debió suspenderse la votación para que de ello proceda la racionalidad a la que se refiere.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D.: abstención hasta que se traigan todos los informes.





Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Ph.D.: a favor.

Dr. Pedro Muñoz Cruzatty: abstención.

Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, Ph.D.: abstención.

Ab. Temístocles Bravo Tuárez, Mg.: abstención.

Dr. José Cedeño Torres: abstención.

Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg.: en contra.

Lcdo. Carlos Intriago Macías, Ph.D.: en contra.

Lcda. Patricia López Mero, Mg.: abstención.

Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D.: abstención.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, Ph.D.: abstención.

Lcda. Estelia García Delgado, Md: abstención.

Dr. Pedro Quijije Anchundía, Ph.D.: abstención.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.; abstención.

Econ. Fabián Sánchez Ramos Mg.: abstención.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.: abstención.

Ing. Flor María Calero Guevara, PhD.: abstención.

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Mg.: abstención.

Dra. Edelmary Muñoz Aveiga, Mg.: abstención.

Ing. Víctor Hugo Nevárez, Mg.: en contra.

Ing. Pedro Reyes Vélez, Mg.: en contra.

Ing. Hugo Vera Santana, Mg.: a favor.

Ing. Rubén Solórzano Cadena, Mg.: abstención.

Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.: abstención porque debe tener la documentación correspondiente para tomar la decisión más acertada, ya que si se lo aprueba como consta, estarían sentando precedentes ante otras situaciones que este mismo OCS ya ha negado.

Lcda. Dolores Zambrano Cornejo, Mg.: a favor.



Srta. Verónica Cevallos: a favor.

Sr. Aldrin Cuvi Mendoza: a favor.

Sr. Yandri García: a favor.

Srta. Nasly Giler: a favor.

Sra. Rosa Gamboa Zamora: a favor.

Srta. Joshua Solórzano: a favor.

Sr. Johan Soto Cevallos: a favor

Srta. Tanya Vélez: a favor.

Srta. Dayana Zambrano: abstención.

Por Secretaría General se hace conocer la votación: 12 votos a favor, 15 votos en contra y 17 abstenciones.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.: expresa que él no vota, pero en aras de mejorar los procesos está de acuerdo con la Sra. Vicerrectora Académica, que hay que sustentar más y esperan que informe sea concluyente y a favor del estudiante pero que venga con la documentación respectiva, y aprovechando que hay pedido de decana de Psicología, quiere crear un Centro de asistencia para personas con enfermedades catastróficas o familiares que tienen enfermedad catastrófica, esto ni siquiera lo puede lograr la Trabajadora Social, ni los informes de los quintiles de pobreza, las clínicas privadas del país exigen que en la noche se quede un familiar, porque tiene que estar alguien en la habitación cuidando si se acabó el suero, una quimio, si se bajó la presión, no es un tema solamente de dinero. Un enfermo catastrófico expresa con quien se quiere quedar en la noche, los lazos afectivos son curativos, no se puede exigir poner a una persona que él o ella no acepta, porque eso baja el sistema inmunológico, no tiene que ver nada con quintiles. Debe hacerse un análisis desde el punto de vista humano, aplaude al estudiante que atiende a su papá, mamá, a su hermano y seguir estudiante, es complicado. Cuando estuvo en Solca visitó a una estudiante de Psicología y le expresó que iba a salir de la enfermedad y que se la iba a poyar para que se gradúe, conoce que la estudiante está saliendo adelante y la facultad está dando el apoyo. Nadie puede sentir sino lo ha vivido, son personas especiales que merecen el apoyo, enfermo y familiares.

Sr. Johan Soto Cevallos: recuerda que el artículo 36 del Estatuto habla de que “cada miembro del Órgano Colegiado Superior será personal y pecuniariamente responsable por sus decisiones conforme a su voto. La reconsideración de una resolución debe ser formulada en la misma sesión o en la siguiente y requerirá para su aprobación mayoría especial. No habrá reconsideración de reconsideraciones”. Acogiéndose a lo que expresa el Estatuto quiere plantear una reconsideración de la MOCIÓN.



La MOCIÓN que propone es: Que se apruebe previo informe integral del departamento de Bienestar Universitario de la realidad del estudiante de la carrera de Ingeniería Marítima: Sr. Sr. Pin Zambrano Miguel Adrián. Agrega que la reconsideración está amparada por el estatuto

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: considera que este direccionamiento que se está dando es para reestructurar las cosas y que para una próxima sesión se tenga el soporte legal para poder resolver. Expresa al estudiante que no se puede aprobar previo informe, porque no están seguros si el informe viene favorable y ya se estaría aprobando. Es del criterio que hay que derivar el proceso a Bienestar Universitario para que luego del análisis, visitas y los informes correspondientes, los presenten al OCS y se tenga un soporte para poder ayudar al estudiante.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: considera que por ser una cuestión institucional la que se va a resolver, es del criterio que el informe de Bienestar Universitario debe ser conocido por el cuerpo colegiado para tomar una decisión, pero no puede ser más de 8 días, que se convoque a una sesión extraordinaria y se ponga el asunto en el orden del día.

Debatido que fue el tema, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Derivar la solicitud y documentos presentados por el **SR. PIN ZAMBRANO MIGUEL ADRIÁN**, estudiante de la carrera de Ingeniería Marítima, a la dirección de Bienestar Universitario, a fin de que se realice un informe integral respecto a su situación, el mismo que será incluido en el Orden del Día de la próxima sesión del OCS.

4. CONOCIMIENTO DE OFICIO OCSE-TEE-ULEAM-0027, DE 27 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO POR EL SR. JOSHUA SOLÓRZANO LOOR, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL OCS.

El Sr. Joshua Solórzano Loor, Representante Estudiantil al OCS, solicitó se incorpore un punto al Orden del día, referente al caso de coordinadores estudiantiles que manejaban la red social "Nueva Oportunidad", que hicieron circular una imagen en redes sociales y tacharon de NEFASTO al Tribunal Electoral Estudiantil.

Entrega oficio OCSE-TEE-ULEAM-0027, de 27 de enero de 2020, que en su parte pertinente expresa:

*"**Primero:** ante el Pleno del OCS en el informe que presentó el Tribunal Electoral Permanente, manifestó una imagen vertida en redes sociales por el movimiento UNA NUEVA OPORTUNIDAD.*

***Segundo:** en mi intervención en OCS pasado expuse mi inconformidad ya que tacharon de NEFASTO al Tribunal Electoral Estudiantil.*

***Tercero:** pedí vía oficio al tribunal Electoral Permanente que me de los nombres de los coordinadores de las listas de UNA NUEVA OPORTUNIDAD".*



Finaliza indicando que solicita se aperture una investigación a los estudiantes que detalla el oficio que emitió el Tribunal Electoral Permanente.

Anexa oficio Nro. 582-TEP-PJQA, de 26 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Presidente del Consejo Electoral de la IES, mismo que textualmente expresa: *“En respuesta al oficio Nro. 360-TEE-JASL con fecha 9 de diciembre, una vez revisados los archivos del Consejo Electoral, me permito indicar que los coordinadores de las listas son los siguientes: LISTA E: Sr. Cuvi Mendoza Andrih; LISTA M: Srta. Yanza Guachun Vanessa Carolina; LISTA N: Srta. Zambrano Bermúdez Dayana Andrea; LISTA O: Sr. Moreira Solórzano Gary Enrique”*.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del OCS: pone a consideración el punto incorporado al Orden del Día.

Sr. Joshua Solórzano Loor: como lo había expresado cuando el Tribunal Electoral emitió informe sobre el proceso de elecciones, en su calidad de Presidente del tribunal Electoral estudiantil se sintió atacado y difamado por ciertas versiones de un movimiento que no tenía nombre personal de nadie, no está acusando a nadie se remitió a Consejo Electoral para que le dieran los nombres de las personas que integraban este movimiento, publicación que ya fue borrada porque él revisó, por lo que solicita que se abra una investigación por parte del OCS para determinar la responsabilidad de estas personas, si son o no responsables de la publicación y una vez concluida esta investigación, tomar las medidas necesarias, así como una vez en el Caso De su persona se debatió en este OCS, por hechos que ya pasaron, es lo que tiene que decir.

Sr. Andrih Cuvi Mendoza: apoya lo expresado por su compañero Joshua Solórzano, porque cree que se debe hacer una investigación o indagación informática de quien hizo aquella aplicación, expresa que es el coordinador de la Lista “E” de una “Nueva Oportunidad”, pero en el anterior proceso del OCS, que él alguna vez mencionó aquí, en la que tacharon la imagen del Dr. Pedro Quijije, él no sería capaz de hacer eso y considera que parte de su grupo tampoco. Lo que no pasó en su tiempo cree debe corregirse y buscar culpables y considera que debe serse más perspicaz sobre este tema, porque en caso de no haber una indagación informática pueden caer en un error de una difamación en caso de que la caiga a alguien que no sea culpable, por lo tanto está de acuerdo con su compañero y lanza la MOCIÓN de que si se indague a través de los informáticos de la IES, para ver quién es el coautor de lo que se acusa.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: manifiesta que si parten de la lectura, literalmente hablando el artículo 246 del Estatuto, se establece que la iniciativa sancionadora la tiene el Rector y si tiene esa facultad estatutariamente sería él que disponga que Comisión de Disciplina proceda a la investigación previa, para ver si a través de la indagación se puede llegar a determinar quiénes han participado en el hecho y si puede haber una sanción, es un asunto que compete al OCS tratarlo. No entiende porque se les ha escapado a ellos que sea conocido por el Pleno del Órgano Colegiado Superior. Cree que muy bien podría disponer la máxima autoridad que se lo traiga y pide que por Secretaría se de lectura al artículo 246 del Estatuto.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la IES: da lectura al artículo 246 del Estatuto de la Universidad, referente a la INICIATIVA, cuto texto dispone: *“La iniciación de procesos disciplinarios le corresponde al/la Rector/a, quien dispondrá que se organicen los sumarios administrativos por parte de la Dirección de Administración de Talento Humano*



y/o la Comisión Especial de Disciplina y Procedimientos respectivamente, en los cuales se garantizará el debido proceso y el derecho a la legítima defensa, de conformidad con lo que dispone el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El Comité de Ética podrá recomendar a el/la Rector/a la iniciación de procesos disciplinarios.

Los asuntos disciplinarios relacionados con autoridades se regulan por el Reglamento de Sanciones emitido por el Consejo de Educación Superior”.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: pidió la lectura del artículo para poder tener claro el punto del Orden del Día.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: expresa que habría que hacer una interpretación jurídica en el sentido de lo que la Ley Orgánica de Educación Superior indica, que las IES garantizan la existencia gremial de los señores estudiantes, docentes, empleados y trabajadores. En el artículo 68 de la LOES se especifica lo que acaba de decir y en ese sentido se garantiza la convocatoria por parte del OCS, en ese sentido las elecciones de las asociaciones garantizadas por la Ley Orgánica de Educación superior, se dieron bajo los principios de su Tribunal Electoral, porque ellos si convocaron a tiempo las elecciones, en consecuencia al momento no tienen ninguna injerencia el OCS, que es lo que está manifestando el Dr. Lenin Arroyo, caso distinto es cuando el Órgano Colegiado Superior si los gremios no convocan asume tales responsabilidades, cuando presentó su informe de las elecciones del Consejo de Facultad citó a Aristófanes y decía que en la juventud se dan errores porque se está creciendo y les manifestó a los señores estudiantes que como docente, como maestro había hecho una profunda reflexión cuando salió ese líbello, lo que el vulgo lo llama pasquín. Cuando salió el libelo que mencionaba a la compañera Auxiliadora Mendoza, que es la mamá del Sr. Aldrih Cuvi, entendió que en las asociaciones hay que tener la suficiente madurez para caminar con firmeza y rectitud, jamás van a doblegar la conducta moral con la que han llevado los procesos y en el proceso electoral en que se encontró con el Sr. Cuvi le hacía referencia de esto, le agradó la caballerosidad cuando le dijo que si tiene que hacer una disculpa pública lo hará, porque si bien están en una contienda electoral, no es una situación que la ha generado él, alguien tuvo que haberlo hecho, porque los medios informáticos se prestan para situaciones ocultas, basado en esa caballerosidad le dijo que aceptaba las disculpas públicas presentadas por el Sr. Cuvi y haciendo alusión a Aristófanes, porque ellos deben ayudar a transformar y construir la personalidad de los estudiantes y es esa profunda reflexión que a ellos los compromete desde su interior a construir la sociedad y no la imposición de lo que la sociedad a lo mejor espera de ellos. Se une a la reflexión del Dr. Lenin Arroyo, que el Órgano Colegiado superior no tiene competencia en unas elecciones gremiales que fueron convocadas por su propio gremio.

Sr. Joshua Solórzano Loor: solicita que se aperture una investigación, no está diciendo que las personas que están aquí sean culpables o que lo hayan hecho, en esa publicación realizada por el movimiento Una Nueva Oportunidad que no tenía el nombre de quién lo haya hecho, no solo afectó al Dr. Pedro Quijije, sino a su persona porque representaba al Tribunal Electoral estudiantil en su momento y a él nunca le pidieron disculpas. Pide como parte de este OCS y de acuerdo con el oficio que presentó el Consejo Electoral Permanente, como miembro de este Órgano Colegiado Superior, se abra una investigación para conocer quiénes son los autores o coautores de esta publicación en la página, así como se llevó el proceso contra él en su tiempo.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: se lo está tratando porque fue traído al seno del Consejo por el Sr. Joshua Solórzano, representante estudiantil al OCS y a nivel personal considera oportuno traerlo acá porque supuestamente hay dos personas de este cuerpo colegiado que aparecen. Lo ha dicho públicamente que se ha disculpado ante el presidente del Consejo Electoral, están aceptando una acción, los estudiantes están diciendo que ellos no son los responsables, por lo que considera que más que nunca debe hacerse una investigación, porque hay una contradicción.

Sr. Johan Soto Cevallos: pregunta a competencia de quién va este caso, si a la Comisión de Disciplina o a la Comisión Jurídica, porque hay dos miembros que son parte del Órgano Colegiado y dos que no son. Es su pregunta.

Sr. Aldrih Cuvi Mendoza: quiere aclarar algo, porque pedir disculpas no es que esté aceptando la culpa. Pidió disculpas en su momento porque reconoció que él ha pasado por lo mismo y le dijo al Dr. Pedro Quijije mirándolo de frente, que no sabe quién lo habrá hecho porque ha pasado por lo mismo, esas fueron sus palabras y considera que primero deben hacer la indagación informática antes de pasar a una comisión, porque si ellos consideran que va a una comisión de disciplina o a un comité de ética, están haciendo un acto de presunción y hay que tener mucho cuidado en estos aspectos.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: cuando pidió la lectura del artículo 246 porque precisamente el Rector está investido de esa facultad, pero si se trata de un miembro de este OCS es otra cosa, pero persiste lo que se conoce como la presunción de inocencia y no puede convertirse y esto lo dice en el hipotético de que así se lo resuelva, en juez y parte, debe respetarse, porque hay una Comisión de Disciplina y un Comité de Ética, que van a analizar las pruebas que se están aportando. Si hay elementos de convicción que permitan aperturar un expediente, se lo apertura con la finalidad de sancionar o absolver, pero hay que tener los elementos de convicción, entre ellos la denuncia, el reconocimiento de firma, cuáles son los elementos que aporta, se hace la valoración de ello y comenzarán con lo que corresponde, pero no pueden iniciar en este momento un proceso. Persiste la presunción de inocencia y en el caso del otro estudiante que fue de alguna manera sancionado, en pleno Consejo Universitario aceptó que él había publicado y que era dueño de sus actos, pero en este caso existen algunas cosas que hay que investigarlas.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: considera que hay que ser criteriosos para encaminar las cosas a los campos procesales, toda acción judicial comienza con una denuncia y si no hay denuncia están pasando el tiempo, porque es de donde se deriva a los organismos competentes para que se continúe con el proceso. **Su propuesta es** que el señor estudiante presente la denuncia correspondiente al Sr. Rector para que se siga el debido proceso. **Apoya la MOCIÓN** la Lcda. Dolores Zambrano Cornejo, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes, RESUELVE:

Artículo Único.- Que el Sr. Joshua Solórzano Loo, Representante Estudiantil al Órgano Colegiado Superior, presente por escrito la denuncia correspondiente al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, a fin de que se continúe con el debido proceso.

5. ASUNTOS VARIOS.

No se conoció ningún asunto en este punto del Orden del Día.

Habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Superior a las 14H30.



Arq. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
QUE ASISTIERON A LA SESIÓN ORDINARIA
No. 001-2020 DEL 27 DE ENERO DE 2019**

#	NOMBRE	CARGO
1	Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.	Rector de la Universidad
2	Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.	Vicerrectora Académica
3	Lcda. Doris Patricia Cevallos Zambrano, PhD.	Vicerrectora Administrativa
4	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano de la Facultad de Odontología
5	Dr. Lenín Arroyo Baltán	Decano de la Facultad de Derecho
6	Lcda. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
7	Ab. Temístocles Bravo Tuárez, Mg.	Decano de la Extensión El Carmen
8	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas
9	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría
10	Lcda. Estelia García Delgado, Mg.	Decana de la Facultad de Enfermería
11	Ab. Carlos Damaso Intriago Macías, PhD	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación
12	Lcda. Patricia Josefa López Mero, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social
13	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación
14	Lcda. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática
15	Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.	Decano Facultad Ciencias Administrativas
16	Blgo. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar
17	Ec. Fabián Ernesto Sánchez Ramos.	Decano Facultad Ciencias Económicas
18	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano.	Decano Extensión en Chone
19	Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción
20	Ing. Flor María Calero Guevara, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración
21	Lcda. Edelmary Muñoz Aveiga, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho (A)
22	Ing. José Víctor Hugo Nevárez Barberán, Mg.	Representante Docente por la Extensión Bahía de Caráquez – Pedernales
23	Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración
24	Ab. Leo Ruperti León, Mg.	Representante Docente por el Área de Servicios



25	Lcdo. Hugo Carlos Vera Santana, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
26	Ing. Rubén Darío Solórzano Cadena, Mg.	Representante Docente por el Área de Tecnología de La Información y la Comunicación
27	Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.	Representante Docente por el Área de Educación
28	Lcda. Dolores Trinidad Zambrano Cornejo, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar
29	Srta. Verónica Pahola Cevallos Pico	Representante Estudiantil por la Facultad Trabajo Social
30	Sr. Andrij Gabriel Cuvi Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médica
31	Sr. Yandri Wladimir García Anchundia	Representante Estudiantil por la Facultad Contabilidad y Auditoría
32	Srta. Nasly Estefany Giler Arteaga	Representante Estudiantil por la Facultad Odontología
33	Srta. Rosa Cecilia Gamboa Zamora	Representante Alterno Estudiantil por la Extensión Chone
34	Sr. Joshua Agustín Solórzano Loor	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial
35	Sr. Johan Ariel Soto Cevallos	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería
36	Srta. Tanya Gabriela Vélez Marín	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería
37	Srta. Dayana Andrea Zambrano Bermúdez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación

LO CERTIFICO,

Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

